

Tax & Legal news



Recordatorio: Acuerdo Ministerial MDT-2025-102: Ministerio de Trabajo establece fecha límite para la carga del Protocolo de Prevención.

La obligación de implementar y registrar el Protocolo de Prevención en el SUT se fundamenta en el **Acuerdo Ministerial MDT-2025-102**, que establece lineamientos para prevenir discriminación, violencia y acoso laboral. Estas normas buscan garantizar ambientes laborales seguros, inclusivos y respetuosos, en cumplimiento de la Constitución y la normativa laboral.

El plazo para registrar el Protocolo Interno de Prevención y Erradicación de la Discriminación, Violencia y Acoso Laboral en la plataforma del Sistema Único de Trabajo (SUT) vence el **20 de noviembre de 2025**.

Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes. El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente. Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponible frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

© 2025 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., firma miembro de la red PwC, cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente.

